

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 258/1963, de 21 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Aviación don Luis Bengoechea Bahamonde.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Aviación don Luis Bengoechea Bahamonde y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.
PABLO MARTIN ALONSO

DECRETO 259/1963, de 21 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Aviación don Manuel Bazán Buitrago.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Aviación don Manuel Bazán Buitrago y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.
PABLO MARTIN ALONSO

DECRETO 260/1963, de 26 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Vicente Galindo Montosa

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Vicente Galindo Montosa y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.
PABLO MARTIN ALONSO

ORDEN de 12 de febrero de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Sánchez Ríos-Zamudio.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante don José Sánchez Ríos-

Zamudio, representado y defendido por el Letrado don Alfonso González Miguel, y de otra como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 28 de marzo y 27 de junio de 1961, sobre reconocimiento de trienios de Suboficial, se ha dictado sentencia, con fecha 4 de diciembre de 1962, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que, desestimando el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don José Sánchez Ríos-Zamudio contra acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de veintiocho de marzo y veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y uno, por los que respectivamente no se accedió al reconocimiento de trienios como Suboficial para la determinación de su sueldo regulador de haber pasivo y se denegó reposición del anterior, debemos confirmar y confirmamos dichas resoluciones por ser ajustadas a derecho; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 12 de febrero de 1963.

MARTIN ALONSO

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO 261/1963, de 7 de febrero, por el que se autoriza el gasto para la adquisición e instalación de las instalaciones eléctricas y electrónicas de la Estación de T. S. H. en Palma de Mallorca.

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de Marina para llevar a cabo la adquisición e instalación de aparatos eléctricos y electrónicos con destino a la Estación de T. S. H. en Palma de Mallorca, resulta que en su tramitación se han observado los requisitos exigidos por la legislación vigente, así como que se ha intervenido el gasto por la Intervención General de la Administración del Estado y que por su naturaleza exige garantías o condiciones especiales por parte de los contratistas.

En su virtud, y en cumplimiento a lo establecido en el número quince del artículo diez de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, Decreto-ley de carácter reservado de uno de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, sobre realización y financiación de los gastos que han de derivarse de las Ayudas para instalaciones de los Estados Unidos de América a España, y párrafo tercero del artículo cincuenta y cuatro de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se faculta al Ministro de Marina para disponer se lleve a cabo la adquisición e instalación de las instalaciones eléctricas y electrónicas de la Estación de T. S. H. en Palma de Mallorca en la forma propuesta en el correspondiente expediente, que se aprueba, autorizándose al propio tiempo para

ello el gasto de siete millones doscientas cincuenta y ocho mil cuatro pesetas con sesenta céntimos, con imputación a los fondos de la sección anexo de la Ley Pública cuatrocientos ochenta, donde ha quedado reservada y contraída la expresada cantidad.

Artículo segundo.—Se faculta, asimismo, al expresado Ministerio para disponer su adquisición mediante concurso y en la forma determinada en el párrafo tercero del artículo cincuenta y cuatro de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y Sección Cuarta del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios de la Marina, de doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina.
PEDRO NIETO ANTUNEZ

RESOLUCION del Parque Automovilista número 1 por la que se anuncia subasta para la venta de material automóvil.

Debiendo procederse a la venta en subasta pública de ocho (8) lotes de material automóvil, inútil para la Marina, de distintas clases y modelos, se hace público que el acto de la licitación tendrá lugar el día 5 de marzo de 1963, a las once horas, ante la Junta nombrada al efecto, en el local correspondiente del Parque Automovilista número 1 del Ministerio de Marina, sito en la calle del Marqués de Mondéjar, número 3, de esta capital.

Los pliegos de condiciones que regirán dicho acto se encuentran de manifiesto en la portería de Montalbán, del Ministerio de Marina, calle de Montalbán, número 2, Negociado Central de Transportes del Ministerio de Marina, sito en la calle de Juan de Mena, número 3, piso quinto izquierda, y en el Parque Automovilista número 1, sito en la calle del Marqués de Mondéjar, número 5.

El material de referencia podrá ser visto todos los días laborables, de nueve treinta a trece horas y de dieciséis a dieciocho horas, en el mencionado Parque Automovilista.

Madrid, 13 de febrero de 1963.—El Teniente Coronel de Intendencia de la Armada, Jefe del Parque Automovilista número 1, Secretario de la Junta, Manuel Suárez Barceña.—899.

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO 262/1963, de 7 de febrero, por el que se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir del trámite de concurso en la adquisición de unos terrenos radicados en Jávea (Alicante), con destino a la construcción de un Parador Nacional de Turismo.

Por el Ministerio de Información y Turismo se considera necesaria la adquisición de unos terrenos sitos en Jávea (Alicante), con una superficie de once mil novecientos cuarenta y cinco metros veinte centímetros cuadrados, para la construcción de un Parador Nacional de Turismo.

Los terrenos de que se trata, de diversas superficies, han sido ofrecidos en venta por sus respectivos propietarios en la suma de dos millones quinientas treinta y cinco mil novecientas pesetas, que el Ministerio de Información y Turismo considera conveniente por entender que reúnen la condición de únicos para la finalidad a que pretenden destinarse.

Concurriendo en el presente caso la circunstancia que señala el artículo veintinueve del Reglamento de once de julio de mil novecientos nueve, a propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir del trámite de concurso en la adquisición por el Estado de unos terrenos sitos en el término municipal de Jávea (Alicante), por el precio de dos millones quinientas

treinta y cinco mil novecientas pesetas y con una superficie de once mil novecientas cuarenta y cinco metros veinte centímetros cuadrados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos veintiseis, veintinueve y treinta del Reglamento de once de julio de mil novecientos nueve y al amparo de la competencia que atribuye a dicho Departamento el artículo segundo de la Ley de veintiseis de junio de mil novecientos treinta y tres.

Artículo segundo.—Los terrenos de referencia, una vez incorporados al Inventario de Bienes del Estado e inscritos a su nombre en el Registro de la Propiedad, deberán afectarse al Ministerio de Información y Turismo para construir en ellos el Parador Nacional antes aludido.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda se llevarán a efecto los trámites necesarios, dictándose los acuerdos pertinentes para la efectividad de la adquisición de que se trata, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, previo cumplimiento de las formalidades reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda.
MARIANO NAVARRO RUBIO

DECRETO 263/1963, de 7 de febrero, por el que se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir del trámite de concurso en la adquisición del edificio y terrenos denominados «Albergue Turístico de Tejedá», radicados en Las Palmas, con destino a la instalación del Parador Nacional de Turismo de la Cruz de Tejedá.

Por el Ministerio de Información y Turismo se considera necesaria la adquisición del edificio y terrenos denominados «Albergue Turístico de Tejedá», radicados en Las Palmas, con el fin de instalar un Parador Nacional de Turismo.

El inmueble de que se trata se encuentra situado en el referido lugar de La Cruz de Tejedá, en la ciudad de Las Palmas, cuyo propietario, el Cabildo Insular de dicha ciudad, pide por el mismo la suma de ocho millones trescientas cincuenta y siete mil seiscientos veintiocho pesetas noventa y dos céntimos, que el Ministerio de Información y Turismo considera conveniente por entender que la finca reúne la condición de única para la finalidad a que pretende destinarse.

Concurriendo en el presente caso la circunstancia que señala el artículo veintinueve del Reglamento de once de julio de mil novecientos nueve, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir del trámite de concurso en la adquisición por el Estado del edificio y terrenos denominados «Albergue Turístico de Tejedá», sitos en la ciudad de Las Palmas, por el precio de ocho millones trescientas cincuenta y siete mil seiscientos veintiocho pesetas noventa y dos céntimos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos veintiseis, veintinueve y treinta del Reglamento de once de julio de mil novecientos nueve y al amparo de la competencia que atribuye a dicho Departamento el artículo segundo de la Ley de veintiseis de junio de mil novecientos treinta y tres.

Artículo segundo.—El inmueble de referencia, una vez incorporado al Inventario de Bienes del Estado, e inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, deberá afectarse al Ministerio de Información y Turismo para instalar en él el Parador Nacional antes aludido.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda se llevarán a efecto los trámites necesarios, dictándose los acuerdos pertinentes para la efectividad de la adquisición de que se trata, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, previo cumplimiento de las formalidades reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda.
MARIANO NAVARRO RUBIO